

HONDURAS

BANCO CENTRAL DE HONDURAS
SUBGERENCIA DE OPERACIONES



TRANSFERENCIA PARA PAGOS A TERCEROS

Tegucigalpa, MDC: 9 de julio de 2024

Oficio No.: ICF-PPAT-178-2024

Jefe Departamento Sistema de Pagos
Banco Central de Honduras
Su Oficina

Estimados Señores

Autorizamos al Banco Central de Honduras a efectuar transferencia de fondos de la siguiente manera:

L 75,627.00 (SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE LEMPIRAS CON 00/100)

DEBÍTESE		
NÚMERO DE LA CUENTA:	NOMBRE DE LA CUENTA:	VALOR EN NÚMEROS:
11102-01-000393-9	ICF-PROG. INTERINST DE REFOREST. PADRE ANDRES TAMAYO (PPAT)	L 75,627.00

ACREDÍTESE		
NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA*:		VALOR EN NÚMEROS*:
BANCO FICOHSA		L 75,627.00
TIPO DE CUENTA*:		NOMBRE DEL BENEFICIARIO*:
AHORRO	200005053958	GEODIVH S. DE R.L.
CHEQUE		

SINOPSIS
PAGO DE PROCESO DE ESTUDIO DE SUELO EN EL PREDIO DE LA CONSTRUCCION DE EDIFICIO ADMINISTRATIVO EN LA OFICINA CENTRAL. CON FONDOS PROGRAMA INTERINSTITUCIONAL DE CUENCAS "PADRE ANDRES TAMAYO" SEGÚN ORDEN DE PAGO NO. ICF-PPAT-016-2024.


Atentamente,

Ing. Anya Melissa Chávez
Gerente Administrativa de ICF



Ing. José David E. Pastrana
Coordinador General de la OCP






CONTABILIZADO

 POR: Mullissent Zeigra

 FECHA: 13/06/2024



REVISADO COMPRAS

 Formulario MPA

 POR: Alvina Plonca de

 FECHA: 13/06/2024

Proceso de Compra No. CM-ICF-PPAT-016-2024

Proceso de Rep. No. _____

ORDEN DE PAGO ICF-PPAT-016-2024

A la atención de:	<u>OFICINA COORDINADORA DE PROYECTOS</u>
Páguese a:	<u>CONSULTORES EN GEOTECNIA OBRAS CIVILES Y DISEÑO VIAL DE HONDURAS S. DE R.L.</u>
La suma de:	<u>L. 75,627.00 (SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE LEMPIRAS CON 00/100)</u>
15% I.S.V.:	
Neto a Pagar L.:	<u>L. 75,627.00 (SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE LEMPIRAS CON 00/100)</u>

Por concepto de: pago de Supervisión técnica y reconocimiento del terreno por especialista en Geotécnia y Geología y geofísica.
 Movilización de equipos, evaluación y reconocimiento del terreno.
 Estudio geofísico de los polígonos de estudio Estudio
 geotecnico del polígono de estudio Elaboracion
 de informe técnico con descripción geotécnica, al banco FICOHSA cuenta número 200005053958

Adjunto los siguientes documentos:

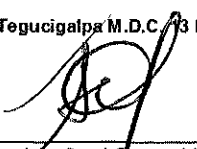
<input checked="" type="checkbox"/>	Req.No.	<u>CM-ICF-PPAT-016-2024</u>	<input type="checkbox"/>	O/Rep.No.	_____
<input type="checkbox"/>	Cot.No.	<u>CONSULTORES EN GEOTECNIA OBRAS CIVILES Y DISEÑO VIAL DE HONDURAS S. DE R.L. (GEODIVH) N.º. 058-2024, GEOCONSULT, SERVICIOS GEOTECNICOS DE HONDURAS (SGH)</u>	<input checked="" type="checkbox"/>	Fact.No.	<u>000-002-01-00000251</u>
<input type="checkbox"/>	R/C No.	<u>CM-ICF-PPAT-016-2024</u>	<input checked="" type="checkbox"/>	Recibo No.	<u>30</u>
<input checked="" type="checkbox"/>	O/C No.	<u>CM-ICF-PPAT-016-2024</u>	<input checked="" type="checkbox"/>	Rec.Ent No.	<u>SOLVENCIA FISCAL, PAGOS A CUENTA ORDEN DE INICIO, CONTRATO ICF-PPAT-004-2024, INFORME DE ESTUDIO GEOTECNICO, MEMORANDUM ICF-PPAT-428-2024, ICF-PPAT-424-2024, ICF-PPAT-481-2024, ICF-OCF-274-2024, ACTA DE APERTURA DE OFERTA, TESTIMONIO DE ESCRITURA PÚBLICA AUTENTICA NO. 7293162, ID R TN PLANILLA DEL PERSONAL GEODIVH, DECLARACION JURADA Y COMPROMISO DE RESPONSABILIDAD DE PERSONAL, AUTENTICA NO. 7292913, ICF-PPAT-51-2024, ORDEN DE INICIO, OPINION LEGAL ICF-PPAT-004-2024, CONSTANCIA DEL BANCO Y VALIDACION DE FACTURA</u>
<input type="checkbox"/>	Otros	_____	<input type="checkbox"/>	Otros	_____


Estructura Presupuestarla:

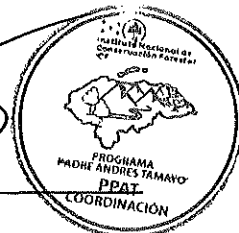
ICF/PROGRAMA INTERINSTITUCIONAL DE CUENCAS "PADRE ANDRÉS TAMAYO" (PPAT)/COMPONENTE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL. OBJETO DEL GASTO 24200 ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y ANALISIS DE FACTIBILIDAD. CUENTA NACIONAL: 1110201000393-9 ICF-PROG. INTERINST. DE REFOREST. PADRE ANDRES TAMAYO (PPAT)

Objeto	Monto Lps.	I/S Ventas 15%	Valor Total
24200	L. 75,627.00	L -	L 75,627.00
Total	L -	L -	L 75,627.00

Lugar y fecha: Tegucigalpa M.D.C. 13 DE JUNIO 2024


 Ing. Soad Orozco Montoya
 Firma Solicitante
 Administrador del Proyecto


 Ing. Marcos Mejia
 Aprobado
 Coordinador del Proyecto



Instituto Nacional de Conservación Forestal de la República
REVISADO
 Oficina Coordinadora de Proyectos
 PPAAT: ANA
 DCF
 ICF-CHAL: 13/06/2024
 ICF-CHAL: 957



GEODIVH S. DE R.L.

FRANCISCO MORAZAN DISTRITO CENTRAL COLONIA ALAMEDA, 10 CALLE, 2 AVENIDA, CASA 1

RTN:08269017912480, Tel:87591094, Email:geodivh@gmail.com

CAI: D3E4AD-3826E7-3E4385-875ABF-778A69-50, Fecha Limite 27/02/2025

Rango: 000-002-01-00000151 hasta 000-002-01-00000450

Facturas	
Número	000-002-01-00000261
Fecha	10/06/2024
Página	1

Facturas

INSTITUTO DE CONSERVACIÓN FORESTAL / PPAT
tgu


INSTITUTO DE CONSERVACIÓN FORESTAL / PPAT
tgu
/

Código Cliente	RTN	Referencia	Términos
0801-9008-18581	08019008-185811		Contado

Itm	Código	Descripción Producto	Cant.	Precio	Des%	Imp.%	Importe
	ESTUDIO	INFORME TÉCNICO Estudio de Factibilidad de Suelo (SPT) que determine la resistencia del suelo en el predio de la Construcción de Edificio Administrativo	1	75,627.00			75,627.00

Observaciones: CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORIA
ICF-PPAT-001-2024

Firma _____



Importe Gravado 15% L.	0.00
Importe Gravado 18% L.	0.00
Importe Exento L.	75,627.00
Importe Exonerado L.	0.00
Dcto. y Rebajas	0.00
Retenciones	
I.S.V. 15%	0.00
I.S.V. 18%	0.00
TOTAL	75,627.00

Original Cliente Copia Obligado Tributario Emisor
No. Orden de Compra Exenta
No. Constancia Registro de Exonerado
No. REGistro de la SAG

GEODIVH

FRANCISCO MORAZAN DISTRITO CENTRAL COLONIA ALAMEDA, 10 CALLE, 2 AVENIDA, CASA 1
RTN:08269017912480, Tel:87591094, Email:info@geodivh.com


RECIBO	
Número	30
Fecha	10/06/2024
Página	1

RECIBO

Presentado a:

INSTITUTO DE CONSERVACION FORESTAL (ICF) / PPAT
Tgu

Código Cliente	RFC	Referencia	Términos					
0801-9008-18581	0801-9008-185811		Crédito 30 días					
Vendedor	Moneda	Emite						
Vendedor generico	Nacional L							
Itm	Cod. Prod	Descripción Producto	Bodg.	Cantidad	Unid.	Precio	Dto. %	Importe
1	ESTUDIO	ESTUDIO	PRI	1.00	UN	75,627.00		75,627.00
0		Estudio de Factibilidad de suelo (SPT)						
0		que determine la resistencia del suelo						
0		en el predio de la Construcción						
0		de Edificio Administrativo del Programa Padre						
0		Andrés Tamayo						

<p>Aviso: Contrato de consultoria ICF-PPAT-001-2024</p> <p>Firma _____</p> 		<p>Subtotal 75,627.00</p> <p>Dcto. parcial</p> <p>Dcto. Global</p> <p>Miscelaneos</p> <p>TOTAL 75,627.00</p>
--	--	---

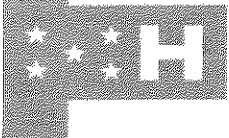
CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORÍA ICF-PPAT-001-2024

"ESTUDIO DE FACTIBILIDAD DE SUELO (STP) QUE DETERMINE LA RESISTENCIA DEL SUELO EN EL PREDIO DE LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO ADMINISTRATIVO"

LUIS EDGARDO SOLIZ LOBO, mayor de edad, soltero, hondureño con Documento Nacional de Identificación 1807-1980-01927, con domicilio en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, nombrado mediante Acuerdo del Poder Ejecutivo N.º 92-2022 de fecha 14 de febrero del año 2022, actuando en su condición de Director Ejecutivo y Representante Legal del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF), en lo sucesivo se denominará "EL CONTRATANTE" y ANA YUPANKI ELVIR REYES, mayor de edad, casada, hondureña, con documento nacional de identidad número 0826-1983-00354, Master en Dirección Empresarial, con domicilio en Villas del Molino en Tegucigalpa, Francisco Morazán, actuando en su condición de Representante Legal de la empresa CONSULTORES EN GEOTECNIA OBRA CIVILES Y DISEÑO VIAL DE HONDURAS S DE R L (GEODIVH), según consta en el testimonio de la Escritura Publica número 55, registrada bajo el número 38540 del tomo XX, en el Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil del Municipio de Tegucigalpa, M.D.C., departamento de Francisco Morazán, con facultades suficientes para la suscripción del presente contrato, en lo sucesivo se denominará "LA CONSULTORA", han convenido en celebrar como al efecto celebran el presente CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORÍA "ESTUDIO DE FACTIBILIDAD DE SUELO (STP) QUE DETERMINE LA RESISTENCIA DEL SUELO EN EL PREDIO DE LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO ADMINISTRATIVO". Con el apoyo financiero del Programa Padre Andrés Tamayo (PPAT) el cual se registrá por las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: El Contrato de Servicio de Consultoría tiene como objeto el "Estudio de Factibilidad de Suelo (STP) que Determine la Resistencia del Suelo en el Predio de la Construcción de Edificio Administrativo", en el Instituto de conservación Forestal, Área Protegidas y Vida Silvestre (ICF), Ubicado en Colonia las Brisas de Olancho, 1 Cuadra Arriba de Gasolinera Uno, Atrás de la Tabacalera hondureña, Municipio de Distrito Central, Departamento De Francisco Morazán." Proyecto aprobado mediante Proceso de compra No. CM-ICF-PPAT-016-2024. De fecha trece (13) de mayo del dos mil veinticuatro (2024).

CLÁUSULA SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO: El monto del contrato asciende a la cantidad de setenta y cinco mil seiscientos veintisiete lempiras exactos (L.75,627.00), mismo que se cancelará en un solo pago, al finalizar el proyecto previa entrega a satisfacción de EL CONTRATANTE, se hará la retención del Impuesto sobre la Renta por el monto a pagar en concepto de honorarios profesionales de LA CONSULTORA, en los términos establecidos en la Ley del Impuesto Sobre la Renta de la República de Honduras y su Reglamento, excepto en caso de presentar constancia emitida por la Administración Tributaria de encontrarse sujeto al régimen de pagos a cuenta o acreditar cualquier otra excepción contemplada en la Ley.





límite o jornadas, cumpliendo con los pliegos de condiciones, documentos de licitación y obras esperadas para este contrato.

Cualquier cambio sustancial que sea estrictamente necesario y de beneficio a la edificación, se realizará previa solicitud, por la parte que lo considere necesario, previo análisis y aprobación por parte del Ingeniero Supervisor de la unidad de obras civiles de EL CONTRATANTE, con su respectivo dictamen en el cual se establezca la aprobación o no de los cambios, los cuales deberán ser aprobados por EL CONTRATANTE, para poder ejecutarlos.

CLÁUSULA OCTAVA: CONFLICTO DE INTERESES. "LA CONSULTORA" se compromete a no participar directa o indirectamente o asociarse con alguna firma o empresa constructora, suministro de bienes o de obras de cualquier tipo, que resulten de los servicios prestados por "LA CONSULTORA" durante o después de este Contrato.

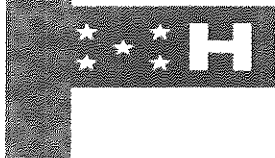
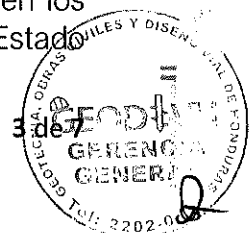
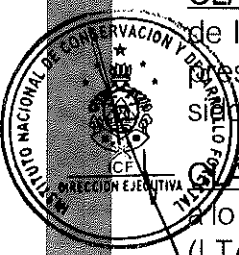
CLÁUSULA NOVENA: CONFIDENCIALIDAD. Durante la vigencia de este contrato y dentro de los dos años siguientes a su término, "LA CONSULTORA" no podrá revelar ninguna información confidencial o de propiedad de "EL CONTRATANTE" relacionada con los servicios, de este contrato o las actividades u operaciones del "EL CONTRATANTE" sin el consentimiento previo por escrito de este último, en caso de incumplimiento de la presente o anterior clausula será causa suficiente para terminación del presente contrato sin responsabilidad para EL CONTRATANTE o de las deducciones de responsabilidad civil y/o penal que corresponda.

CLÁUSULA DECIMA: SEGUROS: LA CONSULTORA será responsable por la adecuada cobertura de seguros personales y de sus empleados durante el plazo que dure el contrato. Al respecto "LA CONSULTORA" contratará y mantendrá Seguros de vida y accidentes durante el servicio prestado por daños a terceros, para sus empleados o subarrendados, por lo que exonera a EL CONTRATANTE de toda responsabilidad legal, civil, laboral, administrativa, penal y de otra índole, pasado, presente y futuro relacionado con la ejecución del presente contrato.

El presente contrato no es, ni representa una obligación laboral entre EL CONTRATANTE y el personal contratado por LA CONSULTORA para la ejecución de las obras.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: VALORES PENDIENTES: "LA CONSULTORA" autoriza que de los valores pendientes de pago a su favor, se le deduzcan los montos adeudados del presente contrato o de cualquier otro contrato suscrito con EL CONTRATANTE que haya sido resuelto por incumplimiento o de cualquier otro en el que tenga saldos pendientes.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: CLAUSULA DE INTEGRIDAD. Las partes en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado



que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmando voluntariamente para constancia y para los efectos legales correspondientes.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ANTIFRAUDE Y PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN. El proveedor, contratista o consultor esta obligado a observar las más estrictas normas legales durante el proceso de ejecución del contrato, de conformidad a lo siguiente: 1. A efecto de la presente cláusula, se definen las siguientes expresiones: a) "**Práctica fraudulenta**" cuando un funcionario o empleado público que, interviniendo por razón de su cargo en cualesquiera de las modalidades de contratación pública o en liquidaciones de efectos o haberes públicos, se concierta con los interesados o usa otro artificio para defraudar a cualquier ente público. b) "**Prácticas coercitivas**" significa hacer daño o amenazar de hacer daño, directa o indirectamente, a personas o a su propiedad para influir o para afectar la ejecución de un contrato. c) "**Cohecho**" también conocido como soborno, es cuando un funcionario o empleado público que, en provecho propio o de un tercero, recibe, solicita o acepta, por sí o por persona interpuesta, dádiva, favor, promesa o retribución de cualquier clase para realizar un acto propio de su cargo. d) "**Extorsión o instigación al delito**" Quien con violencia o intimidación y ánimo de lucro, obliga o trata de obligar a otro a realizar u omitir un acto o negocio jurídico en perjuicio de su patrimonio o el de un tercero. e) "**Tráfico de influencias**" es cuando un particular influye en un funcionario o empleado público, prevaliéndose de cualquier situación derivada de su relación personal con éste o con otro funcionario o empleado público, para conseguir una resolución de naturaleza pública, que le pueda generar directa o indirectamente un beneficio o ventaja indebidos de cualquier naturaleza para sí o para un tercero. 2. EL CONTRATANTE, anulará el contrato, sin responsabilidad para EL CONTRATANTE, si se determina que el proveedor seleccionado para dicha adjudicación ha participado directamente o a través de un agente o representante, en actividades corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas o cualquier otra de las enunciadas en el numeral 1 de la presente cláusula, al competir por el contrato en cuestión. 3. EL CONTRATANTE, anulará la adjudicación del contrato, sin responsabilidad para EL CONTRATANTE, si determina en cualquier momento que los representantes o socios del adjudicatario han participado en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias o coercitivas durante el proceso de licitación o de la ejecución de dicho contrato, y sin que el adjudicatario hubiera adoptado medidas oportunas y apropiadas y que EL CONTRATANTE considere satisfactorias para corregir la situación. 4. EL CONTRATANTE, notificará a la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) cuando las empresas o individuos incurran en estas faltas, una vez hayan agotado el procedimiento legal interno y cuenten con resolución firme emitida por la institución contratante, para lo cual la ONCAE deberá hacer las anotaciones en el Registro de Proveedores del Estado y determinar si se debe aplicar la sanción de suspensión del Registro de Proveedores de conformidad al procedimiento establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. 5. EL CONTRATANTE tendrá el derecho a exigir a los proveedores, contratistas o consultores o a quien éste designe, inspeccionar los registros contables, estados financieros y otros

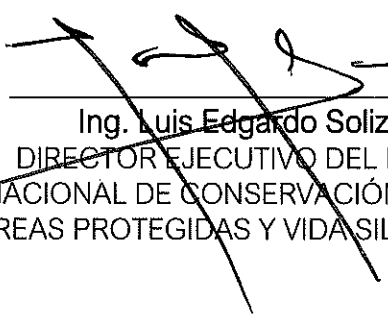
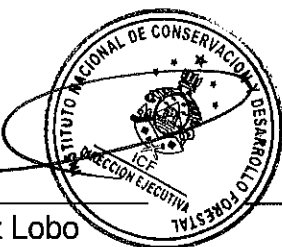




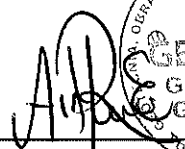

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: LEYES APLICABLES. Las partes contratantes manifiestan expresamente que, dada la naturaleza de este contrato, el mismo se regula expresa y generalmente por lo acordado entre las partes y las disposiciones legales correspondientes.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA: ACEPTACIÓN: Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente contrato. En fe de lo cuál y para los fines legales correspondientes firmamos el mismo en duplicado con el mismo valor y fuerza de ejecución.

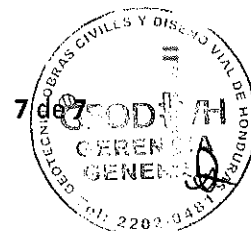
Dado en la ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los veinte (20) días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro (2024).

Ing. Luis Edgardo Soliz Lobo
DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACIÓN FORESTAL, ÁREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE (ICF)

Msc. Ana Yupanki Elvir Reyes
DNI # 0826-1983-00354
REPRESENTANTE LEGAL
Consultores GEODIVH

7 de 7




Proceso de compra No. **CM-ICF-PPAT-016-2024**

ORDEN DE COMPRA CM-ICF-PPAT-016-2024

DEPENDENCIA: INSTITUTO DE CONSERVACION FORESTAL-PROGRAMA PADRE ANDRES TAMAYO

LUGAR: Comayagua M.D.C.

FECHA: 13 DE MAYO 2024

Señor(es): CONSULTORES EN GEOTECNIA OBRAS CIVILES Y DISEÑO VIAL DE HONDURAS S. DE R.L.

Dirección: Col Alameda 2da. Avenida 10ma calle, No. 1802 Tegucigalpa, Honduras

Teléfono: 8759-1094 /2231-1550

No.	Descripción	Objeto del Gasto	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
1	Supervisión técnica y reconocimiento del terreno por especialista en Geotécnia y Geología y geofísica. Movilización de equipos, evaluación y reconocimiento del terreno. Estudio geofísico de los poligonos de estudio Estudio geotecnico del poligono de estudio Elaboracion de informe técnico con descripcion geotecnica	24200	servicio	1	75,627.00	75,627.00
	SUB-TOTAL					75,627.00
	H.-15% I.S.V.					
	I-TOTAL					75,627.00

ANTIFRAUDE Y PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN. El proveedor, contratista o consultor esta obligado a observar las más estrictas normas legales durante el proceso de ejecución del contrato, de conformidad a lo siguiente: A efecto de la presente cláusula, se definen las siguientes expresiones: a) "Práctica fraudulenta" cuando un funcionario o empleado público que, interviniendo por razón de su cargo en cualesquiera de las modalidades de contratación pública o en liquidaciones de efectos o haberes públicos, se concierta con los interesados o usa otro artificio para defraudar a cualquier ente público. b) "Prácticas coercitivas" significa hacer daño o amenazar de hacer daño, directa o indirectamente, a personas o a su propiedad para influir o para afectar la ejecución de un contrato. c) "Cohecho" también conocido como soborno, es cuando un funcionario o empleado público que, en provecho propio o de un tercero, recibe, solicita o acepta, por sí o por persona interpuesta, dádiva, favor, promesa o retribución de cualquier clase para realizar un acto propio de su cargo. d) "Extorsión o instigación al delito" Quien con violencia o intimidación y ánimo de lucro, obliga o trata de obligar a otro a realizar u omitir un acto o negocio jurídico en perjuicio de su patrimonio o el de un tercero. e) "Tráfico de influencias" es cuando un particular influye en un funcionario o empleado público, prevaleciéndose de cualquier situación derivada de su relación personal con éste o con otro funcionario o empleado público, para conseguir una resolución de naturaleza pública, que le pueda generar directa o indirectamente un beneficio o ventaja indebidos de cualquier naturaleza para sí o para un tercero. 2. EL CONTRATANTE, anulará el contrato, sin responsabilidad para EL CONTRATANTE, si se determina que el proveedor seleccionado para dicha adjudicación ha participado directamente o a través de un agente o representante, en actividades corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas o cualquier otra de las enunciadas en el numeral 1 de la presente cláusula, al competir por el contrato en cuestión. 3. EL CONTRATANTE, anulará la adjudicación del contrato, sin responsabilidad para EL CONTRATANTE, si determina en cualquier momento que los representantes o socios del adjudicatario han participado en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias o coercitivas durante el proceso de licitación o de la ejecución de dicho contrato, y sin que el adjudicatario hubiera adoptado medidas oportunas y apropiadas y que el Contratante considere satisfactorias para corregir la situación. 4. EL CONTRATANTE, notificará a la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) cuando las empresas o individuos incurran en estas faltas, una vez hayan agotado el procedimiento legal interno y cuenten con resolución firme emitida por la institución contratante, para lo cual la ONCAE deberá hacer las anotaciones en el Registro de Proveedores del Estado y determinar si se debe aplicar la sanción de suspensión del Registro de Proveedores de conformidad al procedimiento establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. 5. EL CONTRATANTE tendrá el derecho a exigir a los proveedores, contratistas o consultores o a quien éste designe, inspeccionar los registros contables, estados financieros y otros documentos relacionados con la ejecución del contrato y auditarlos por auditores designados por el Ente Competente, sin que medie objeción alguna por parte del proveedor, contratista o consultor. Asimismo el proveedor, contratista o consultor, se adhiere, conoce, acepta y se compromete a: 1. Cumplir pacto de integridad que incluye el compromiso de prevenir o evitar prácticas fraudulentas, coercitivas, colusorias o cualquier otra de las enunciadas en el numeral 1 de la presente cláusula, con el fin de prevenir actividades corruptas e ilícitas, controlar que las partes cumplan con el contrato y compromiso asumido. 2. Conducirse en todo momento, tanto él como sus agentes, representantes, socios o terceros sujetos a su influencia determinante, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer acto ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, tomando las medidas necesarias para asegurar que ninguna de las personas antes indicadas practique los actos señalados. 3. No dar soborno para el uso o beneficio de cualquier persona o entidad, con el fin de influir o inducir a un funcionario o servidor público, para obtener cualquier beneficio o ventaja indebida. 4. No usar el tráfico de influencias con el fin de obtener un beneficio o ventaja indebida para el instigador del acto o para cualquier otra persona.

Ing. Sonia Ordoñez
 Firma del Responsable
 Administrador del Proyecto

Ing. Javier Gutierrez
 Aprobado por
 Coordinador del Proyecto



COTIZACIÓN 058-2024

CONSULTORES EN GEOTECNIA, OBRAS CIVILES Y DISEÑO VIAL DE HONDURAS

Colonia Alameda calle Froylan Turcios #10, 2da avenida casa 1802
Tegucigalpa, Francisco Morazán
info@geodivh.com
Teléfono: 8759-1094, 22010481

FECHA	8-5-24
VALIDO HASTA	7-6-24

CLIENTE
Atención:
Señores ICF
Departamento OCP

PROYECTO:
Estudios GEOTÉCNICOS, En Proyecto Construcción de Edificio Administrativo del Programa Padre ANDRES TAMAYO/ICF, en oficinas centrales del ICF.

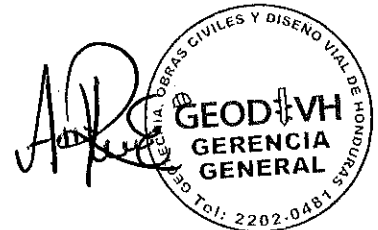
DESCRIPCIÓN	PRECIO UNIT.	CANT.	TOTAL
Supervisión técnica y reconocimiento del terreno por Especialistas en Geotecnia y Geología y geofísica. Movilización de equipos, evaluación y reconocimiento del terreno.			
Estudio Geofísico de los polígonos de estudio :			
Ejecución de un (1) Perfil de refracción sísmica y un (1) perfil empleando el método MASW como métodos no destructivos de reconocimiento que permiten interpretar las propiedades del terreno y la profundidad de los materiales presentes así como su interpretación de resistencia, mediante el análisis de las variaciones en las velocidades de propagación de las ondas sísmicas. En los perfiles se obtendrá la profundidad de los sedimentos existentes, rellenos no controlados, geometría de los materiales a mayor profundidad entre otras condiciones especiales. Longitud aproximada de 64 m y una profundidad cercana a los 20 m.			
Estudio Geotécnico del polígono de estudio :			
Evaluación de sitio mediante la ejecución de dos (2) perforaciones + Ensayo de Penetración Estándar -SPT- (ASTM D-1586).	L 75,627	1	L 75,627
Evaluación de sitio mediante la ejecución de ensayos SPT cada uno con 6 m de profundidad para un total de 12m, según norma ASTM D1586 en el sondeo a cada metro de profundidad se tomará una muestra de suelo, haciendo donde el terreno lo permita ensayos de Penetración Estándar (SPT), con un penetrómetro de 60 centímetros de longitud, haciéndolo avanzar a golpes con un martillo Automática de 63.5 kilogramos de peso y con una caída libre de 76.2 centímetros. En el sondeo se identificarán y tomarán muestras seleccionadas de suelo alteradas, para su análisis y verificación de caracterización.			
Análisis de laboratorio con identificación de estratigrafía del terreno a la profundidad de exploración. A las muestras representativas por sondeo se le realizaran los diferentes ensayos de: Granulometría, Límites de Atterberg, Humedad Natural y Clasificación de cada muestra (AASHTO y Unificada), peso específico.			
Elaboración de informe técnico con descripción geotécnica, perfil de materiales existentes, interpretación de Resultados de laboratorio y campo, parámetros de resistencia como ser ángulo de fricción y cohesión, análisis de capacidad de soporte del terreno natural, estimación de profundidad de desplante de cimentaciones y probables asentamientos, además de todas las recomendaciones generales de las obras.			

Subtotal	L	75,627
Impuesto %		
Total Impuesto	L	-
Otros	L	-
TOTAL	L	75,627

TERMINOS Y CONDICIONES

- No se reconocen acuerdos verbales.
 - Si el Cliente está de acuerdo con la cotización el pago del 60% debe realizarse antes del inicio de los trabajos. Número de cuenta FICOHSA(Lempras) 2000-0505-3958
 - Por favor enviar la cotización firmada al email indicado anteriormente
- La aceptación del cliente (firmar a continuación):

x _____
Nombre del cliente



El tiempo de ejecución del estudio y diseño de solución se estima en 15 días hábiles contados a partir del pago del anticipo y terminados los trabajos de campo.

Si usted tiene alguna pregunta sobre esta cotización, por favor, póngase en contacto con nosotros.
Geotecnia, Obra Civil y Diseño Vial de Honduras

Proyectamos, construimos y mantenemos las obras para garantizar el futuro de nuestros clientes.



PROYECTO: Edificio Padre Andres Tamayo

FECHA: 7/5/2024

CLIENTE: ICF

ATENCIÓN: Wendy Morcada

UBICACIÓN: Tegucigalpa, Honduras



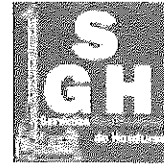
OFERTA ECONÓMICA

NO	CONCEPTO	NORMA ASTM	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	SUB-TOTAL (US \$)
I. MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN						
1.1	Movilización y desmovilización	-	1	C/U	350.00	350.00
SUB-TOTAL I						350.00
II. TRABAJOS DE CAMPO						
<i>Perforación</i>						
2.1	Perforación a rotación ϕ HQ vertical con recuperación continua de muestras en suelo con SPT cada 2.0 metros, (2 sondes de aprox. 10 metros de profundidad); incluye revoque, RQD y otros parámetros geotécnicos	D 2113 - 14	20	ml	135.00	2,700.00
2.2	Ensayo de penetración estándar (SPT), no drenada, para determinar q en suelos	D 1586 - 18	0	Cada Sonda	350.00	-
2.3	Instalación de piezómetro para monitoreo	D 5092M - 16	0	Eventual/ml	50.00	-
2.4	Suministro e instalación de inclinómetro; incluye medición base desplazamiento	D 6230 - 13	0	Eventual/ml	150.00	-
2.5	DGP	D 6951 - 18	0	Cada Una	50.00	-
2.6	Permeabilidad Lugeon	-	0	Cada Una	350.00	-
2.7	Permeabilidad Lafranc	-	0	Cada Una	350.00	-
<i>Ensayos geofísicos</i>						
2.8	Reflexión sísmica	D 5777 - 18	0	Cada Una	350.00	-
2.9	Sonda eléctrica vertical	D 6431 - 18	0	Cada Una	350.00	-
2.1	Densidad	D 7400 - 19	0	Cada Una	350.00	-
2.11	MAASW	D 5777 - 18	0	Cada Una	500.00	-
2.12	Resistividad térmica	D 5334 - 14	0	Cada Una	300.00	-
<i>Calicos</i>						
2.11	Toncheta de aproximadamente 1.0 m	-	0	Cada Una	100.00	-
2.12	Ensayo de turquímetros, penetrómetro o veleta	D 2573 - 18	0	Cada Una	100.00	-
<i>Prueba de placa de carga</i>						
2.13	Prueba de carga de placa; incluye equipo, manómetros, personal y volqueta cargada	-	0	Cada Una	250.00	-
SUB-TOTAL II						2,700.00
III. PRUEBAS DE LABORATORIO						
<i>Ensayos en suelo y roca</i>						
3.1	Clasificación, Granulometría, Límites y Humedad	D 422, D 4318 - 10e1	2	Global	110.00	220.00
3.2	Corta Directo, CDI	D 3080 - 11	2	C/U	110.00	220.00
3.3	Compresión axial no confinada (UCS) en suelo y/o roca	D 2166	2	C/U	110.00	220.00
3.4	Densidad	C 29 - 17	2	C/U	50.00	100.00
3.5	Proctor Estándar	D 698 - 12	0	C/U	150.00	-
3.6	Proctor Modificado	D 1557 - 12	0	C/U	150.00	-
3.7	CBR	D 1883 - 16	0	C/U	150.00	-
3.8	Análisis químico en suelo (Ph, Mg, Nh ₄ , Sulfato, CO ₂)	-	0	C/U	150.00	-
3.9	Contenido de materia orgánica en suelos	-	0	C/U	50.00	-
3.10	Peso volumétrico del suelo	D 7263 - 09	0	C/U	35.00	-
3.11	Consolidación	D 2435M - 11	0	C/U	250.00	-
3.12	Ensayo Triaxial (UU)	D 2850 - 15	0	C/U	250.00	-
3.13	Ensayo Triaxial (CU)	D 4767 - 11	0	C/U	250.00	-
3.14	Ensayo Triaxial (CD)	D 7181 - 11	0	C/U	350.00	-
3.15	Potencial de colapso	D 5333 - 03	0	C/U	175.00	-
3.16	Presión de Hinchamiento	D 4546 - 14	0	C/U	150.00	-
SUB-TOTAL III						760.00
IV. INGENIERÍA						
4.1	Informe geotécnico	-	1	C/U	850.00	850.00
4.2	Logs estratigráficos	-	0	C/U	-	-
4.3	Informe de resultados	-	0	C/U	-	-
4.4	Diseño de cimentaciones	-	0	C/U	-	-
4.5	Diseño estructural	-	0	C/U	-	-
SUB-TOTAL IV						850.00
TOTAL (US\$)						4,660.00

NOTAS

1. La cantidad de metros lineales puede variar dependiendo de la profundidad a la que se encuentre la roca de basamento.
2. Se requiere del 50% del monto ofertado en concepto de anticipo (previo al inicio de los trabajos) y el 50% restante se cancelará al momento de la entrega final del Informe.
3. El cliente es el encargado de la generación de accesos a los puntos de perforación (cuando esta actividad sea necesaria).
4. El tiempo total para la ejecución de los trabajos es de 21 a 23 días (incluyendo los ensayos de laboratorio e informes).
5. El inicio de los trabajos en campo dependerá de la disponibilidad y programación de los equipos.

César Martínez, MSc
Especialista en Geotecnia



SERVICIOS GEOTECNICOS DE HONDURAS S.A.

Tegucigalpa, Honduras.

Presupuesto Técnico Económica de Campaña de Exploraciones Geotécnicas (realizado por especialistas)

FECHA: 10.05.2024

PROYECTO: Propuesta Técnico-Económica "Estudio de Factibilidad de suelo (STP) que determine la resistencia del suelo en el predio de la construcción de edificio administrativo "el Programa Padre ANDRES Tamayo en la oficina Central de ICF, (Referencia. CM-ICF-PPAT-016-2024)

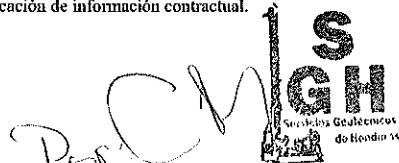
PREPARADO PARA: PPAT / ICF (Confidencial)

	Descripción	Unidad	Canti	Precio	Total
1	<p>Los costos de la realización de las exploraciones geotécnicas incluyen:</p> <ul style="list-style-type: none">Gastos de supervisión técnica por especialistas, operación, movilización y vigilancia.Al menos 30 ml de sondeo a rotación con recuperación continua de testigo en roca y recuperación mediante tomamuestra estándar en suelos @1.50m y/o en cambio de estrato. La campaña de exploración estará distribuida en al menos 3 sondeos geotécnicos de acuerdo a lo solicitado, recuperando muestra de forma continua en profundidad.Ensayos de Laboratorio: Ensayos de Granulometrías, Ensayos de Límites de Atterberg, Humedades, clasificación, ensayos de peso unitario, ensayos de Resistencia a la Compresión Simple (RCS), y/o entre otros.Toma de fotos de emplazamiento y muestras y realización de ficha con situación del sondeo, diámetro, muestra de suelo y su profundidad y ubicación de nivel freático en el día del sondeo.Informe Geotécnico con log de exploración, descripción geotécnica del terreno en perfil, resultados de laboratorio y/o RQD en roca, parámetros para evaluación de capacidad portante.Informe con observaciones geotécnicas del sitio, recomendaciones geotécnicas para terreno de emplazamiento y obras de cimentación, entre otros, todo realizado por nuestros especialistas en Geotecnia.	Global	1	L. 162,995.00	L. 162,995.00

NOTA:

- Informe final podría contener: Descripción y evaluación geotécnica del sitio, clasificación granulométrica y límites de Atterberg, humedad, compacidad, Logs, capacidad portante de tipología de cimentaciones recomendadas, ángulo de fricción phi (según N golpes), cohesión (según N golpes), RQD en roca en caso que aplique, pesos volumétricos, azar sísmico de la zona, ubicación del nivel freático en fecha de exploración, etc. Variable según aplique en cada caso.
- Se considera acceso directo a sitios de exploración. En caso que aplique, de requerirse maquinaria para accesos sería un costo por separado.
- Tiempo estimado de trabajo de campo: 6 a 7 días calendario.
- Tiempo estimado de reporte final: 7 a 10 días después finalizados el trabajo de campo.
- Anticipo: Se solicita anticipo del 40% para inicio de los trabajos, 40% al finalizar trabajos de campo y 20% en contra entrega de informe final. Negociable.
- Validez de la oferta: 15 días

CONFIDENCIALIDAD Las personas copiadas en esta comunicación o correo electrónico acuerdan que todas las negociaciones llevadas a cabo incluyendo propuesta técnico-económica, planos, la información financiera, costos, precios, condiciones, información técnica y en general todo el plan de trabajo o negocio se llevará a cabo bajo estricta confidencialidad. Igualmente, cualquier comunicación escrita y verbal entre personal de las empresas naturales o jurídicas sujetas al contrato y los correos electrónicos girados de forma bilateral. Esta confidencialidad deberá mantener la estricta reserva acerca de la revelación de información con personas naturales o jurídicas relacionadas o no con esta contratación. Mediando solamente la autorización por escrito para autorizar determinadas revelaciones o publicación de información contractual.


SGH
Servicios Geotécnicos de Honduras S.A.

Msc. Ing. Alex Galindo Mondragón
Máster en Mecánica del Suelo e Ingeniería Geotécnica
Gerente General